

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN N° 0332-2016-UNHEVAL-CUI.

Cayhuayna, 07 de abril de 2016

000262

Vistos los documentos que se acompaña en veinte (20) folios;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia resolvió: Artículo 1°: Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert, como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos, vencidos al 01.ENE.2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda adecuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2°: La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3°: Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución N° 002-2015-SUNEDU/CD, del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL AE, de fecha 15.FEB.2016, se *DECLARA la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016, se resuelve ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE RECTOR al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR ACADÉMICO al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220;*

Que, mediante Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 24.FEB.2016 y Resolución N° 259-2016-SUNEDU-15-15-02 de fecha 03 MAR.2016, emitida por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria *procede a la inscripción de la firma del señor Dr. David Alcides MAQUERA LUPACA como Rector Interino; Dr. Marco Antonio VILLAVICENCIO CABRERA, como Vicerrector Académico interino; y la Dra. Mélida Sara RIVERO LAZO, como Vicerrectora de Investigación interina de la UNHEVAL;* en el Registro de Firmas de las Autoridades Universitarias Interinas de la UNHEVAL, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, base de datos, y toda actuación que se lleve a cabo ante la SUNEDU;

Que la Coordinadora Regional de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel Encargada del Seguimiento de las acciones políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante Oficio N° 039-2016-MINJUS-CMAN/HCO de fecha 18.ENE.2016, solicita al Vicerrector Académico, exoneración por concepto de otorgamiento de grado de bachiller y título profesional por ser víctima de la violencia política, ex alumna Felicita Rivera Muñoz, de la EAP de Ciencias Administrativas;

Que el Director de Bienestar Universitario, mediante Oficio N° 033-2016-UNHEVAL-DBU, de fecha 24.ENE.2016, remite el Informe Socioeconómico de la ex alumna Felicita Rivera Muñoz, de la EAP de Ciencias Administrativas, recomendando que se le podría brindar el apoyo necesario por tener bajos recursos económicos y problemas de salud;



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN N° 0332-2016-UNHEVAL-CUI.

Que la Jefe Encargada de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 0157-2016-UNHEVAL/AL, del 29.FEB.2016, luego de revisado y analizado el expediente, manifiesta que el Consejo Universitario debe declarar procedente el pedido de exoneración del pago por concepto de certificado de estudios y grado de bachiller de la ex alumna Felicita Rivera Muñoz, de la EAP de Ciencias Administrativas en aplicación de la Resolución N° 1875-2014-UNHEVAL-CU, que dispone que se proceda a la exoneración de pagos que soliciten los estudiantes en su condición de víctimas de la violencia política siempre y cuando hayan concluido sus estudios de manera invicta y previa verificación de los documentos que lo acreditan como tal por la Oficina de Asesoría Legal, y en lo demás casos podrá exonerarse, total o parcialmente, previo estudio socioeconómico;

Que el Vicerrector Académico Interino, mediante Elevación N° 0101-2016-UNHEVAL-VRACAD, del 01.MAR.2016, remite el expediente al Rector para que sea tratado en sesión de Consejo Universitario;

Que en la primera sesión ordinaria continuada del Consejo Universitario, del 11.MAR.2016, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno exonerar el pago por derecho de bachiller y de título profesional solicitado por la ex alumna Felicita Rivera Muñoz, de la EAP de Ciencias Administrativas, con excepción de los costos de caligrafiado y de los diplomas, por necesidad económica; disponiendo que deberá optar el título profesional por la modalidad de tesis o suficiencia profesional, en un plazo no mayor de 18 meses de emitida la resolución respectiva, y que dicho beneficio otorgado no será aplicado si la administrada opta por otra modalidad de titulación, debiendo para tal efecto realizar los pagos correspondientes conforme lo establecido en el TUPA;

Que el Rector Interino mediante Proveído N° 129-2016-UNHEVAL-CUI/RI, remite el presente caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220; al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02; y a la Resolución N° 0115-2016-UNHEVAL-RI, que encarga las funciones de Secretario General al Dr. Lizardo Caicedo Dávila, Director General de Administración, el 07 y 08.ABR. 2016;

SE RESUELVE:

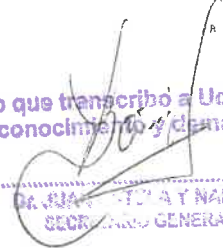
- 1º. **EXONERAR** el pago por derecho de bachiller y de título profesional solicitado por la ex alumna *Felicita Rivera Muñoz*, de la EAP de Ciencias Administrativas, con excepción de los costos de caligrafiado y de los diplomas, por necesidad económica; disponiendo que deberá optar el título profesional por la modalidad de tesis o suficiencia profesional, en un plazo no mayor de 18 meses de emitida la resolución respectiva, y que dicho beneficio otorgado no será aplicado si la administrada opta por otra modalidad de titulación, debiendo para tal efecto realizar los pagos correspondientes conforme lo establecido en el TUPA.
- 2º. **DAR A CONOCER** a conocer la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


RECTOR INTERINO
 DR. DORA MAQUERA LUPACA
 RECTOR INTERINO


SECRETARIO GENERAL
 DR. LIZARDO CAICEDO DÁVILA
 SECRETARIO GENERAL (E)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines


SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:
 Rectorado
 VRACAD
 VRInvOCI-
 AL-DACAD-
 JPACA-

Archivo.